

Publicación de los contravalores en moneda nacional de los valores mínimos expresados en euros que figuran en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 116/2009 del Consejo

(2017/C 368/03)

De conformidad con lo establecido en el anexo I, punto B, del Reglamento (CE) n.º 116/2009 del Consejo ⁽¹⁾, los valores mínimos aplicables a determinadas categorías de bienes culturales deberán convertirse a las monedas nacionales de aquellos Estados miembros que no hayan adoptado el euro como moneda nacional, para ser posteriormente publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El cálculo de los contravalores presentados en el siguiente cuadro se basa en la media de los valores diarios de las respectivas unidades monetarias, expresados en euros, durante el período de 24 meses que finaliza el último día del mes de agosto de 2017. Los presentes valores revisados entran en vigor el 31 de diciembre de 2017.

EUR	1	15 000	30 000	50 000	150 000
BGN Lev búlgaro	1,9558	29 337	58 674	97 790	293 370
CZK Corona checa	26,8972	403 458	806 916	1 344 859	4 034 578
DKK Corona danesa	7,4451	111 676	223 352	372 253	1 116 758
GBP Libra esterlina	0,8204	12 305	24 611	41 018	123 055
HRK Kuna croata	7,5154	112 731	225 462	375 771	1 127 313
HUF Forinto húngaro	310,6583	4 659 875	9 319 749	15 532 915	46 598 747
PLN Zloty polaco	4,3117	64 675	129 350	215 584	646 753
RON Leu rumano	4,5020	67 530	135 061	225 102	675 305
SEK Corona sueca	9,4846	142 269	284 538	474 230	1 422 690

⁽¹⁾ DO L 39 de 10.2.2009, p. 1.